



RESOLUCION EXENTA Nº 722

SANTIAGO, 11 JUN 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el Acuerdo Nº 167-12, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 08, de 18 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta Nº 74, de 2012, de Asignación Presupuestaria, y Resolución Exenta Nº 1391, de 2012, que aprobó el convenio mandado suscrito entre la Autoridad Regional y la Municipalidad de Peñalolén para la ejecución del proyecto "Construcción Parque Las Perdices – Peñalolén" Código Bip Nº 30079099-0, ambas de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1391, de 13 de julio de 2012, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio mandato celebrado entre la Municipalidad de Peñalolén y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS PERDICES – PEÑALOLÉN" Código BIP Nº 30079099-0;**

2º Que, mediante Ord. Alc. Nº 1200/58, la Alcaldesa de la referida entidad edilicia informó a este órgano regional nuevo el aporte municipal aprobado para la ejecución del proyecto señalado ascendente a la cantidad de \$64.505.000.-, que suplementa el valor entregado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), a fin de completar el valor ofertado en la licitación respectiva según fue, a su vez, informado mediante Instrucción Nº 204, de 11 de abril de 2013 del H. Concejo Municipal.

3º Que, por Memorándum Nº 804, de 18 de abril de 2013, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, de este Gobierno Regional, en atención a los antecedentes señalados, ha solicitado modificar el cuadro de inversión del respectivo proyecto, a fin de considerar el nuevo aporte municipal.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del convenio mandato celebrada el 29 de abril de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS PERDICES – PEÑALOLÉN" Código BIP Nº 30079099-0**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte y, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**, ambos domiciliados en Av. Grecia Nº 8735, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

DEPARTAMENTO
JURÍDICO



PRIMERO: Con fecha 25 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS PERDICES – PEÑALOLÉN” Código BIP N° 30079099-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1391, de 13 de julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del mencionado convenio mandato, especialmente, en lo que se refiere al cuadro de inversión, a fin de contemplar el nuevo aporte municipal comprometido por la unidad técnica y, asimismo, reflejando el Proceso Presupuestario 2013, conforme el Reporte Ficha IDI 2013, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2669.495.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	532.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	10.494.-
APORTE MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	64.505.-
TOTAL		2.745.026.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 26 de noviembre de 2012, pronunciada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca/Alcaldesa/ Municipalidad de Peñalolén//Juan Antonio Peribonio Poduje/Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/OFF/ED/WRD/NPLS/FMA 36

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administración Regional
- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte y, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**, ambos domiciliados en Av. Grecia N° 8735, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS PERDICES – PEÑALOLÉN” Código BIP N° 30079099-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1391, de 13 de julio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del mencionado convenio mandato, especialmente, en lo que se refiere al cuadro de inversión, a fin de contemplar el nuevo aporte municipal comprometido por la unidad técnica y, asimismo, reflejando el Proceso Presupuestario 2013, conforme el Reporte Ficha IDI 2013, quedando como sigue:

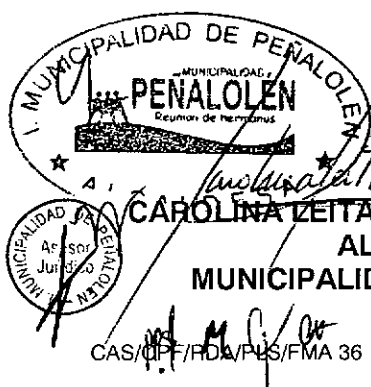
FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2669.495.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	532.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	10.494.-
APORTE MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	64.505.-
TOTAL		2.745.026.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

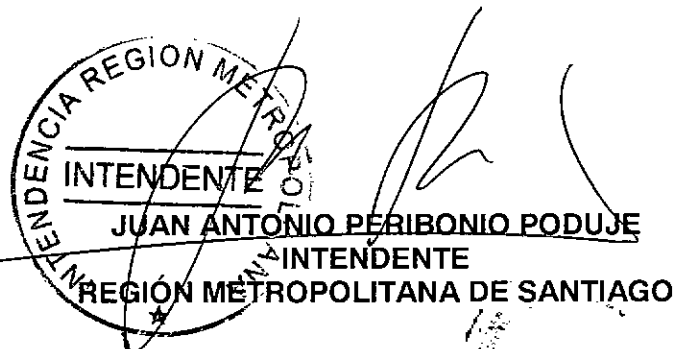
La personería del Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 26 de noviembre de 2012, pronunciada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

CAS/UPF/RDA/PUS/FMA 36



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

DEPARTAMENTO
JURÍDICO